

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2024

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00118-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ISIDRO ASUNCIÓN LEÓN URREGO Y
OTRO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el error de digitación contenido en el encabezado del auto que libró mandamiento de pago, para aclarar que la fecha del mismo corresponde al 9 de marzo de 2022 y no como quedó allí indicado.

En todo lo demás permanece incólume el auto objeto de enmienda

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que el curador ad litem designado para representar a los herederos Indeterminados de ISIDRO ASUNCIÓN LEÓN URREGO, una vez notificado del auto que libró mandamiento de pago, se pronuncio frente al mismo (PDF 32 y 33).

TERCERO: ADVERTIR al apoderado de la parte demandante que, respecto a la solicitud de control de legalidad presentada el 23 de octubre de 2023 (PDF 34 y 35), deberá estarse a lo resuelto en providencia del 22 de septiembre de 2023, en tanto la decisión allí adoptada se encuentra ejecutoriada y en firme y, en todo caso, de existir desacuerdo en cuanto al contenido de ésta, debieron agotarse los recursos ordinarios contra aquella providencia.

CUARTO: OFICIAR al Juzgado Promiscuo De Familia De La Mesa (Cundinamarca), para que, a costa de la parte aquí demandante y en el término de 15 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva expedir una certificación sobre la existencia del proceso 25386318400120190020900, en el que se incluya el nombre y dirección de notificación de los herederos determinados ISIDRO ASUNCIÓN LEÓN URREGO, así como copia del auto admisorio de la demanda, del registro civil de nacimiento a través del cual acreditaron su vocación hereditaria y de la providencia a través de la cual se les reconoció la calidad de herederos en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44486fc9c951951ef78659618d362ae65ad843d834aaafb8750878effda0153b**

Documento generado en 13/02/2024 01:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>